



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.*

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*

Que, el artículo 225 de la norma ibídem, manifiesta que el sector público comprende: *“(...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. (...)”;*

Que, el artículo 226 ibídem, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad sometida a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 368 de la Norma Constitucional, señala que: *“El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social.”;*



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

Que, el primer inciso del artículo 370 de la Constitución de la República, señala que *“el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, responsable de la prestación de las contingencias del Seguro Universal Obligatorio a sus afiliados.”*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social establece que *“el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará sujeto a las normas del derecho público, y su organización y funcionamiento se regirá por el principio de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.”*;

Que, el artículo 19 de la Ley de Seguridad Social determina que *“el IESS administrará directamente las funciones de afiliación, recaudación de aportes y contribuciones al Seguro General Obligatorio y, a través de las direcciones especializadas de cada seguro, administrará las prestaciones que le corresponde otorgar.”*;

Que, el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D 535 de 8 de septiembre de 2016 expidió el *“Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”* en el cual, se determinan las responsabilidades y funciones de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, cuya misión es: *“Administrar los procesos de recaudación y recuperación de las obligaciones de empleadores y sujetos de protección, a través de mecanismos y herramientas establecidas en la normativa vigente, a fin de que los asegurados, beneficiarios y pensionistas puedan acceder a sus beneficios y prestaciones.”*;

Que, el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D 625 de 31 de diciembre de 2020 resolvió expedir el *“Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”*, en cuyo libro II constan las disposiciones tendientes a la recaudación y control de gestión de cartera, específicamente el artículo 153 señala: *“(…) Art. 153.- De la emisión de Glosas.- El sistema informático del IESS emitirá de manera automática las glosas de las obligaciones patronales en contra de empleadores o el contratante de seguro según corresponda, cuando acusen mora por periodos superiores a cuarenta y cinco (45) días, tiempo durante el cual se ejercerán las acciones de cobro previas a la referida emisión; exceptuándose las obligaciones por concepto de responsabilidad patronal. La glosa deberá detallar la siguiente información (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DNRGC-2023-0018-R de 26 de junio de 2023, el Director General del IESS resolvió delegar a la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera para que en su nombre y representación suscriba el convenio de cobranza previa a la fase coactiva con un gestor externo, el cual se realizará a través de un proceso público de selección;



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DNRGC-2023-0019-R de 26 de junio de 2023, el Director General del IESS resolvió expedir el Manual del Proceso **“Cobranza previa a la fase coactiva”**, cuyo objeto principal es *“Realizar la gestión de cobranza de obligaciones patronales en mora, aplicando canales de comunicación e información hacia los empleadores y contratantes de seguro, a fin de lograr la recuperación la cartera vencida”*;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DNRGC-2023-0019-R de 26 de junio de 2023, el Director General del IESS resolvió mediante disposición transitoria segunda *“En el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa, La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, iniciarán el proceso para la selección de un gestor externo para la gestión de cobranza previa a la fase coactiva.”*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1467-M de 27 de julio de 2023, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera emitió los *“Lineamientos para la Selección de Gestión Especializada en el Servicio de Recuperación de Cartera Previa a la Fase Coactiva”*, designó al servidor César Oswaldo Aguilar Ortiz como responsable técnico de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y le solicitó – de manera conjunta con la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera - la elaboración de las bases del proceso público de selección de gestión especializada en el servicio de recuperación de cartera previa a la fase coactiva y la planificación respectiva, la cual incluye un cronograma con las siguientes fases: convocatoria; preguntas, aclaraciones y respuestas; recepción de propuestas; calificación de propuestas; adjudicación; y, suscripción de convenio;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1490-M de 01 de agosto de 2023, el responsable técnico de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera remitió a la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera las bases del proceso público y planificación solicitadas. Insumos que fueron aprobados por la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental;



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE "SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "

| No. | INSTANCIAS DEL PROCESO | HORA (HASTA) | ago-23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 1 | Convocatoria | 12:00 | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Preguntas | 17:00 | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Respuestas y aclaraciones | 16:00 | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Límite de Recepción de propuestas | 12:00 | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Solicitud convalidación errores de forma | 17:00 | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Presentación convalidación de errores de forma | 12:00 | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Calificación de propuestas | 16:00 | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Adjudicación | 17:00 | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Suscripción del convenio | 16:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | |

Que, mediante Ticket#2023063071002826 de 01 de agosto de 2023, el responsable técnico de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera solicitó a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de las bases del proceso público de selección y la planificación (cronograma: convocatoria; preguntas, aclaraciones y respuestas; recepción de propuestas; calificación de propuestas; adjudicación; y, suscripción de convenio) en el enlace <https://www.ies.gov.ec/nueva-convocatoria-gestor-externo-de-cobranza/>;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1491-M de 01 de agosto de 2023, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera solicitó al Subdirector Nacional de Recaudación, Subdirector Nacional de Gestión de Cartera y Procurador General del IESS la designación de las o los delegados para la conformación de la Comisión de Selección del proceso público de conformidad con lo prescrito en los "Lineamientos para la Selección de Gestión Especializada en el Servicio de Recuperación de Cartera Previa a la Fase Coactiva"; adicionalmente, nombró a la servidora Farah Lizeth Espinosa Moscoso como secretaria de la aludida Comisión;

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental del Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1491-M de 01 de agosto de 2023, el Econ. Fabricio Vicente Rodríguez Arboleda, Subdirector Nacional de Recaudación, señaló que presidiría de manera personal y sin delegación la Comisión de Selección del proceso público;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNGC-2023-0778-M de 02 de agosto de 2023, el Subdirector Nacional de Gestión de Cartera delegó al servidor José Leonardo Vera Intriago para conformar la Comisión de Selección;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2023, a las 17h10, la secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la Comisión de Selección a la sesión del día 03 de agosto de 2023, a las 09h30, para la absolución de



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

preguntas y aclaraciones realizadas por las y los posibles proponentes de conformidad con el cronograma aprobado;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-PG-2023-1224-M de 03 de agosto de 2023, el Procurador General del IESS delegó a la servidora Kenny Elizabeth Escobar Coronel para conformar la Comisión de Selección;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2023, a las 16h49, la secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la Comisión de Selección a la sesión del día 04 de agosto de 2023, a las 09h30, para la absolución de preguntas y aclaraciones realizadas por las y los posibles proponentes, toda vez que, la sesión programada de conformidad con el cronograma no pudo efectuarse por motivos de agenda de los comisionados;

Que, mediante acta de sesión de 04 de agosto de 2023, la Comisión de Selección recomendó de manera unánime a la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera la modificación del cronograma del proceso con el objetivo de no perjudicar a las y los posibles postulantes por el retraso en la sesión del 03 de agosto de 2023 y remitió una propuesta de cronograma para el efecto. Dicha acta fue publicada en el enlace señalado en la misma fecha [https://www.iess.gob.ec/documents/10162/24085807/Acta Comision 04-08-2023 cronograma.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/24085807/Acta%20Comision%2004-08-2023%20cronograma.pdf);

Que, mediante acta de sesión de 04 de agosto de 2023, la Comisión de Selección absolvió las preguntas y aclaraciones de los posibles proponentes. Dicho insumo fue publicado en el enlace señalado en la misma fecha [https://www.iess.gob.ec/documents/10162/24085807/Acta preguntas respuestas aclaraciones 04-08-2023.pdf](https://www.iess.gob.ec/documents/10162/24085807/Acta%20preguntas%20respuestas%20aclaraciones%2004-08-2023.pdf);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1525-M de 04 de agosto de 2023, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera acogiendo la recomendación y sugerencia de la Comisión de Selección, emitió el nuevo cronograma para la sustanciación del proceso público de selección, el cual fue publicado en el enlace <https://www.iess.gob.ec/nueva-convocatoria-gestor-externo-de-cobranza/> en la misma fecha;



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE "SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "

| No. | INSTANCIAS DEL PROCESO | HORA (HASTA) | ago-23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 1 | Convocatoria | 12:00 | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Preguntas | 17:00 | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Respuestas y aclaraciones | 17:00 | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Límite de Recepción de propuestas | 12:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Solicitud convalidación errores de forma | 17:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Presentación convalidación de errores de forma | 17:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Calificación de propuestas | 17:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Adjudicación | 17:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Suscripción del convenio | 16:00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, a las 12h01, la secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la Comisión de Selección a la sesión del día 14 de agosto de 2023, a las 12h15, para la revisión y apertura de las propuestas presentadas (Consortio DYM y Cobranzas del Ecuador S.A. Recaudadora);

Que, mediante acta de sesión de 14 de agosto de 2023, la Comisión de Selección realizó la apertura y revisión del sobre 1 de la propuesta presentada por Consortio DYM y Cobranzas del Ecuador S.A.; el sobre 2 de las dos propuestas quedó en custodia de la secretaria. La referida acta fue publicada en el enlace referido en la misma fecha <https://www.iesgob.ec/documents/10162/24085807/Acta Comision 14-08-2023.pdf>;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, a las 14h48, la secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la Comisión de Selección a la sesión del día 15 de agosto de 2023, a las 08h30, para convalidación de errores de forma de las propuestas presentadas;

Que, mediante acta de sesión de 15 de agosto de 2023, la Comisión de Selección utilizando la metodología de evaluación de requisitos (sobre 1) prescrito en las bases del proceso público de selección, señaló que las propuestas presentadas no contienen errores de forma que impliquen la modificación del contenido sustancial de las mismas, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos. Dicha acta fue publicada en el enlace del proceso con la misma fecha <https://www.iesgob.ec/documents/10162/24085807/Acta Comision 15-08-2023.pdf>;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2023, a las 15h33, la secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la Comisión de Selección a la sesión permanente para la fase de calificación de propuestas desde el día 16 de



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

agosto de 2023, a las 08h30, hasta el día 22 de agosto de 2023, a las 16h00, en virtud de que no se realizó la solicitud de convalidación de errores de forma;

Que, mediante acta de sesión permanente del 16 al 21 de agosto de 2023, la Comisión de Selección procedió a evaluar bajo la metodología de cumple/no cumple las propuestas presentadas en aplicación de la sección IV, criterio de evaluación y calificación de propuestas de las bases del proceso de selección de gestión especializada en el servicio de recuperación de cartera a la fase coactiva del IESS;

Que, en base a la metodología señalada en el párrafo anterior, la Comisión concluyó que la propuesta presentada por Cobranzas del Ecuador S.A. Recaudadora no cumple con los literales f) y g), por lo tanto, queda descalificada; mientras que, la propuesta presentada por Consorcio DYM cumple con todos los numerales detallados en el formulario, motivo por el cual, pasa a la segunda fase de calificación de la propuesta por puntaje;

Que, la Comisión realiza la calificación en base a los parámetros y esquema de calificaciones señalados en el numeral 4.3 de las bases del proceso público de selección de la propuesta presentada por Consorcio DYM, recomendado lo siguiente: *"(...) 1. considere realizar una sesión de negociación con el Consorcio DYM, en razón de ser la única propuesta que cumplió con los requisitos mínimos y calificación correspondiente, con el objeto de obtener una negociación a la baja sobre los rangos constantes en los literales a) y b) en cada uno de los rangos de la cuota en torno a los días vencidos de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza. (...) 3. La adjudicación del proceso público de selección de gestión especializada en el servicio de recuperación de cartera previa a la fase coactiva al Consorcio DYM, pues cumplió paso las etapas de evaluación y calificación de las bases del proceso y obtuvo la calificación de 98.33/100 puntos. (...)"*. Dicha acta fue publicada en el enlace del proceso con fecha 22 de agosto de 2023 [https://www.iesgob.ec/documents/10162/24085807/Acta Comision 16-21-08-2023.pdf](https://www.iesgob.ec/documents/10162/24085807/Acta%20Comision%2016-21-08-2023.pdf).

Que, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera acogiendo las recomendaciones de la Comisión de Selección descritas en el párrafo anterior, solicitó a la Ing. Sylvia Brigitte Miño Alarcón, Procuradora Común de Consorcio DYM, su comparecencia a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, ubicada en el piso 7mo del edificio Matriz del IESS (Av. 10 de Agosto y Bogotá), con el objetivo de realizar una sesión de negociación el día 23 de agosto de 2023.

Que, una vez realizada la sesión de negociación a la baja sobre los rangos constantes en los literales a) y b) en cada uno de los rangos de la cuota en torno a los días vencidos de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza de Consorcio DYM, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y la Procuradora



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y
GESTIÓN DE CARTERA**

RESOLUCIÓN Nro. IESS-DNRGC-2023-010

Común de Consorcio DYM acordaron fijar una nueva propuesta tarifaria por servicio de gestión especializada en la recuperación de cartera previa a la fase coactiva, la cual consta en el acta de negociación correspondiente, documento que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

Por lo tanto, de acuerdo a las atribuciones, responsabilidades y delegación realizada por la máxima autoridad administrativa:

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el Convenio para la Gestión Especializada en el Servicio de Recuperación de Cartera Previa a la Fase Coactiva al Consorcio DYM, de conformidad con los lineamientos y las bases del Proceso Público para la Selección de Gestión Especializada en el Servicio de Recuperación de Cartera Previa a la Fase Coactiva.

Artículo 2.- Designar al Subdirector Nacional de Gestión de Cartera o su delegado como administrador del convenio de gestión especializada en el servicio de recuperación de cartera previa a la fase coactiva del IESS.

Artículo 3.- Disponer al equipo de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página oficial del IESS, enlace <https://www.iesgob.ec/nueva-convocatoria-gestor-externo-de-cobranza/>.

Artículo 4.- Disponer al equipo de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera la elaboración del convenio respectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del IESS, en el enlace <https://www.iesgob.ec/nueva-convocatoria-gestor-externo-de-cobranza/>.

COMUNÍQUESE. - Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

Abg. Karla Bermúdez Roldán
**DIRECTORA NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**